

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVA SOCIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA."

20

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital, admisión de nueva socio y reforma de estatutos de la compañía "HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Cuenca, el 8 de julio de 1989, ante el señor Notario Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante resolución N° 89-3-2-1-240 de 6 de Noviembre de 1989
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública referida el señor Ing. Com. Ricardo Peña Payró, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Cuenca.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- La compañía aumenta su capital en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatro mil trescientas particiones de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil particiones de un mil sucres cada una.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante aporte en especie. La socio que paga en especie es la señora María Isabel Castillo Villafuerte.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el estatuto, el mismo que dirá: "El capital social es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil particiones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una."
- 6.- Se reforma también el artículo segundo del estatuto, el mismo que dirá: "La compañía tendrá por objeto la comercialización de todo lo relacionado con instalaciones hidráulicas, repuestos para automotores, maquinaria de toda clase y equipo agrícola o industrial, estructuras metálicas y materiales de construcción en general, y la prestación de servicios de diseño, ensamblaje, mantenimiento y afines a sus clientes; pudiendo además ejecutar o celebrar válidamente cualquier contrato relacionado con su objeto, realizar inversiones formar parte de otras compañías."

Cuenca, Noviembre 6 de 1989
Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO ABOGADO